

RESOLUCION DIRECTORAL

Chancay, 30 de Mayo del 2022

VISTO

El Informe N°09-UE.N°405-H.CH.SBS.EL/UP, Sub-Área de Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal de fecha 30 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio", se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-SA, se aprueba entre otros los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; que en su Artículo 2°, numeral 2.1 y 2.2 se establece el perfil del puesto y las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2014-EF, se aprobaron los montos mensuales de las valorizaciones ajustadas por bonificaciones por Puestos de Responsabilidades Jefaturales de Departamento o Servicio y en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Oficio N°01076-2018-DG-DIGEP/MINSA, La Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, da a conocer criterios para la aplicación de la valorización ajustadas por responsabilidad Jefatural en departamento o servicio en el marco del Decreto Supremo N°014-2014-SA, señalando que el personal asistencial que haya sido asignado o encargado como jefe de departamento o servicio puede percibir la citada entrega económica siempre y cuando cumpla con el perfil y las condiciones específicas previamente;

Que, mediante Resolución Directoral N°208 -2022 DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, se encarga a partir del 01 de junio del 2022, las funciones de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Departamento de Medicina del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al servidor público **MARCO ANTONIO ORE SARMIENTO**, en adición a sus funciones como Médico I, Nivel 3;

Que, mediante Informe N° 009-UE N° 405-HCH-SBS-ADM-PERSONAL-2022, emitido por el Sub-Área de Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", pone en conocimientos que al servidor ante mencionado acreditan tener el tiempo de servicio requerido en el perfil del puesto para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, señalado en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, es necesario emitir el respectivo acto resolutorio de otorgamiento de la compensación económica por valorización ajustada por puesto de Responsabilidad Jefatural de Servicio, al servidor público ante citado;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG



ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, compensación económica por Valorización Ajustada por Puesto de Responsabilidad de Servicio respectivamente, al siguiente servidor público del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme al siguiente detalle:

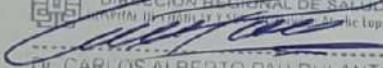
UNIDAD ORGANICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	JEFATURA	IMPORTE VALORIZACIÓN AJUSTADA		VIGENCIA Desde:
					JEFE DPTO.	JEFE SERVICIO	
Servicio de Medicina Interna	Marco Antonio Ore Sarmiento	Médico I	3	Encargado de Servicio	-	400.00	01 de Junio de 2022

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud
DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
 CMP 36446

- Distribución CC:**
- Dirección Administrativa ()
 - Unidad de Economía ()
 - Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
 - Área de Administración de Personal ()
 - Área de Asistencia y Permanencia ()
 - Asesoría Legal ()
 - Interesados ()
 - Lepajo ()
 - Responsable Portal de Transparencia ()
 - Archivo ()